

AUDITORÍA FISCAL

ante la Contraloría de Bogotá, D.C.

“Control fiscal independiente y efectivo”

AF-18000

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario de Gobierno
Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2017-421-023534-2
2017-06-22 12:15 - Folios: 1 Anexos: 109
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO D
Rem'D: AUDITORIA FISCAL ANTE LA



AUDITORIA FISCAL	
ante la Contraloría de Bogotá D.C.	
Fecha	22/06/2017 9:13:08 a. m.
Por:	CESPEDES VILLA FREDY
Origen:	AUDITORIA FISCAL ANTE LA CONTRALORIA DE
Anexos:	SI, EMPASTADO 112 FLS EXTERNA ENVIADA 67022043
ción #	201720184 Recibe:

REF: Oficio R NO. M2017-421-010411-2 del 21 de marzo de 2017 enviado a ese Despacho con radicado de la Auditoría Fiscal No. 201720090 del 16 de marzo de 2017

Respetado Sr. Secretario de Gobierno:

Mediante oficio de la referencia, se presentó a esa Secretaría un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea y organiza la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C. con una estructura independiente y autónoma respecto de la entidad que vigila.

De manera atenta y respetuosa, me permito reiterarle la importancia de darle trámite al citado acuerdo, para lo cual menciono a continuación los principales argumentos jurídicos a partir de los cuales se puede concluir que la Auditoría Fiscal no puede continuar desempeñando sus funciones, como una dependencia de la Contraloría de Bogotá –su entidad vigilada, desconociendo expresos parámetros definidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado que señalan:

1. La Corte Constitucional en Sentencia C-499-1998 precisó que todo órgano de control fiscal debe ser independiente, premisa que se desconoció al proferir el Acuerdo 429 de 2010 como una unidad ejecutora de la Contraloría de Bogotá:

“El ejercicio del Control Fiscal externo, impone como requisito esencial, que los órganos que lo lleven a cabo sean de carácter técnico y gocen de autonomía administrativa presupuestal y jurídica”

2. El Consejo de Estado, en Concepto 1926 de 2008, señaló que la Auditoría que realice la evaluación fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., no puede ser parte de esta entidad a la cual debe vigilar:

“En atención en lo expuesto el órgano de Control Fiscal no puede depender de la entidad sujeto a su control, esto es, Contraloría de Bogotá D.C.”

www.auditoriafiscal.gov.co – auditoriafiscal@auditoriafiscal.gov.co

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que todos los procesos de responsabilidad fiscal que se tramitan en la Auditoría Fiscal, se encuentran viciados de nulidad, puesto que no existe una organización administrativa que permita distribuir funciones y tramitar el proceso en dos instancias.

Como se puede observar, la creación fiscal de una Auditoría Fiscal, como una entidad independiente, obedece al cumplimiento de estrictos mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales que deben ser atendidos tanto por la Alcaldía de Bogotá, que tiene la iniciativa en esta materia, como por el Consejo de Bogotá, Corporación a la cual se le ha presentado esta iniciativa en varias oportunidades y no se ha logrado que se apruebe dicha Propuesta.

Por lo expuesto, de manera atenta y respetuosa le reitero la petición para que la Alcaldía de Bogotá adelante los trámites pertinentes para radicar ante el Concejo de Bogotá, el proyecto de acuerdo mediante el cual se le concede independencia y autonomía a la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá.

Para tales efectos, anexo nuevamente la propuesta en (112) folios, en la cual se exponen ampliamente los argumentos y fundamentos del proyecto.

Cordialmente,


FREDY CÉSPEDES VILLA
Auditor Fiscal Ante la Contraloría de Bogotá

Anexo: empastado en 112 folios